DECRETO 2656 DE 1981
(septiembre 23)

por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de $ 176.883.277.18.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales de la vigencia de 1980, quedaron saldos de apropiación que no alcanzaron a ejecutar durante dicha vigencia, por un total de ciento setenta y cinco millones nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 175,009.635.93) moneda corriente, originados: ciento doce millones diez y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 112.019.635.93) moneda corriente, en aportes del Gobierno Nacional; sesenta y dos millones novecientos noventa mil pesos ($ 62.990.000) moneda corriente, en transferencias de otras entidades del Gobierno Nacional;

Que de la ejecución presupuestal de recurso propios se liquidó superávit de un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 1873.641.25) moneda corriente;

Que estos recursos se deben incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales, de acuerdo con los artículos 14 y 15 del Decreto número 369 de

1972, .reglamentario de la Ley 47 de 1971 y de conformidad con los artículos 17 y 26 del Decreto 3454 de diciembre 22 de 1980 sobre liquidación del presupuesto de rentas y de gastos de 10s establecimientos públicos, para ser invertidos durante la vigencia de 1981;

Que la Auditoría General ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte expidió el certificado de disponibilidad de agosto 12 de 1981 por, valor de ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con diez y seis centavos ($ 176.888.343.16) moneda corriente, para hacer la adición antes mencionada, y de los cuales se adicionan al presupuesto del Fondo de Inmuebles Nacionales la suma de ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 176.883.277:48) moneda corriente;

Que se han cumplido todos los requisitos legales necesarios para la tramitación de esta clase de negocios;

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónase el presupuesto de ingresos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de ciento setenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesas con diez y ocho centavos ($ 176.883.277.18) moneda corriente, dé acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aportes.

Numeral 1-A. Aportes del Gobierno Nacional 1980, Ministerio de Obras públicas y Transporte, recursos ordinarios (recibidos y no ejecutado)

$ 39.629.850.35

Total aportes

$ 39.629.850.35

Otros recursos.

Numeral 3. Transferencia Ministerio de Hacienda

$ 12.990.000.00

Numeral 8. Transferencia Departamento Nacional de Planeación

50.000.000.00

Numeral 9. Recursos del Balance

74.263.426.83

Total otros recursos

$ 137.253.426.83

Suma el presupuesto de ingresos

$ 176.883.277.18

Artículo 2° Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, se abren unos créditos y se adiciona el presupuesto de gastos del Fondo de Inmuebles Nacionales para la vigencia fiscal de 1981, en la suma de ciento setenta y seis millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 176.883:277.18) moneda corriente, de acuerdo con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Inversión Directa.

PROGRAMA 01

Estudios, construcción, reconstrucción y conservación de edificios, monumentos y parques nacionales.

Artículo 01. Reconstrucción de Inmuebles Nacionales
$ 126.416.573.54
Proyecto 1. Edificio del Congreso
$ 50.515.000.00
Proyecto 4. Edificio Nacional de Barranquilla
1.421.166.50
Proyecto 8. Palacio de Nariño
4.039.573.14
Proyecto 85. Edificio Administración Impuestos de Tuluá
4.500.000.00
Proyecto 86. Terminación edificio Administración Impuestos Nacionales de Tunja

190.000.00
Proyecto 95. Edificio sede administración Impuestos Nacionales de Cali
3.300.000.00
Proyecto 103. Palacio de Justicia, Bogotá
10.000.000.00
Proyecto 104. Palacio de Justicia, Ibagué
7.151.732.48
Proyecto 105. Adquisición sede Superintendencia de Sociedades
3.299.101.42
Proyecto 106. Edificio Administración de Impuestos Nacionales de Armenia
5.000.000.00
Proyecto 107. Palacio de Justicia Montería
12.000.000.00

Proyecto 108. Edificio Ministerio de Trabajo servicio de la deuda

7.000.000.00

Proyecto 109. Remodelación Iglesia Santa Clara, Bogotá

5.000.000.00

Proyecto 110. Adquisición Convento de Santa Clara, Bogotá

13.000.000.00

Artículo 02. Conservación

5.938.328.12

Proyecto 1. Conservaciones varias

$ 3.942.227.77

Proyecto 5. Quinta de Bolívar

1.574.380.10

Proyecto 6. Impuestos servicios y otras inversiones

165.470.25

Proyecto 7. Hacienda Hatogrande

286.250.00

Artículo 03. Parques y Monumentos Nacionales

44.044.279.06

Proyecto 3. Parque Olaya Herrera; Bogotá

15.228.336.82

Proyecto 4. Fortificaciones Cartagena

767.369.74

Proyecto 9. Adecuación ‘Salón Elíptico Capitolio Nacional

7.000.000.00

Proyecto 10. Centro Museo Jorge Eliécer Gaitán

2.350.500.00

Proyecto 11. Parque Grancolombiano, Cúcuta (Villa del Rosario)

13.050.000.00

Proyecto 12. Parque de la Independencia, Bogotá

808.073.00

Proyecto 13. Monumentos conmemorativos sesquicentenario de la muerte del Gran Mariscal Sucre

4.840.000.00

Total programa 01

$ 176.399.180.72

PROGAMA 02

Servicios de la deuda y gastos de transferencia.

Inversión Directa.

Articulo 04. Servicio de la Deuda Interna.

Proyecto 5. Bancos varios

$ 484.096.46

Total Programa 02

484.096.46

Suma el presupuesto de gastos

$ 176.883.277.18

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,
Enrique Vargas Ramírez.